



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

REF AP31E23  
PLN/2023/1

**ACTA Nº 568**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023.**

En la Ciudad de Toro a las 17:30 horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. Tomás Del Bien Sánchez.

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López

D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D<sup>a</sup>. Lorenza Prieto de la Calle

D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero

D. Roberto Asensio Díez

D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares

D. Teodoro Alonso Calvo

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Santiago García

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde-Presidente procede a justificar la ausencia del Sr. Concejales D. Javier Gómez Valdespina por motivos personales y seguidamente le da el pésame.

Abierta la sesión ,declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº567 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de sesión anterior, acta nº 567 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María de la Calle Solares, que quiere hacer una matización al acta de la sesión anterior. Pone de manifiesto que en la página 18 en el primer párrafo, en el turno de ruegos y preguntas, donde dice: *“La Sra. de la Calle asevera que o al Sr. Alcalde le importa mucho saber el número de preguntas porque tiene ganas de finalizar este pleno que ha convocado en plenas Navidades, en vez de hacerlo la semana anterior”*, esa “o” debería suprimirse porque realmente asevera al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que se tenga en cuenta esta matización y se corrija.

No habiendo ninguna alegación al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

**2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EXPTE 1951/2022.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 03 de Octubre de 2022 número 2022-E-RC-4244, D.<sup>a</sup> Mercedes García Vila titular del DNI n.º \*\*\*\*.663-\* formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

*de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

*Visto el informe emitido con fecha 20/01/2023 por la Sra. Tesorera Municipal, así como el informe jurídico de fecha 23/01/2023.*

*Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.*

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor (3 del grupo municipal socialista y 1 el concejal no adscrito) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente***

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reconocer a D.<sup>a</sup> Mercedes García Vila, la bonificación del 95 % del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto a la vivienda habitual referenciada (VIVIENDA: 0299437UL0909N0163HP), al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal”.

Antes de iniciar el debate de este punto, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María de la Calle Solares. Manifiesta que en virtud de la legislación vigente, concretamente el artículo 76 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 96 del ROF, procede a abandonar el Salón de Plenos, en este punto en concreto, para no participar en la deliberación ni votación del mismo. Ya que según el artículo 23.2 párrafo b) de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, es motivo de abstención tener relación de parentesco por afinidad en segundo grado con la





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

interesada como ocurre en este caso, ya que la interesada es su cuñada. Por estos motivos abandona el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención.

Toma la palabra el Sr. Concejil no adscrito D. Teodoro Alonso Calvo. Manifiesta que antes de entrar a debatir este asunto del orden del día, quierelanzar un recuerdo y un reconocimiento al que en su día fuera Concejil de este Ayuntamiento Don Manolo Gómez, fallecido el pasado domingo. Afirmar que toda persona que ha destinado parte de su tiempo y esfuerzo al servicio de los toresanos se merece como mínimo el agradecimiento y recuerdo por parte de esta Corporación.

Seguidamente en relación con la bonificación del impuesto sobre el incremento del *valor de los terrenos de naturaleza*, “más conocido para todos como la plusvalía” afirma que se contempla el artículo noveno de la ordenanza que la regula y afecta a la transmisión del negocio o vivienda habitual en caso de fallecimiento de alguno de los titulares a favor del cónyuge, hijos o ascendientes. Manifiesta que en la práctica casi nadie solicita esta bonificación “*probablemente por desconocimiento de la misma*”. Indica que su voto, al igual que en la Comisión Informativa, es favorable a dicha bonificación, añade que su intervención es simplemente para servir como altavoz para todos aquellos toresanos que se puedan encontrar en esta situación y la desconozcan.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 Concejil no adscrito, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

### “ACUERDO

**PRIMERO.-** Reconocer a D.<sup>a</sup> Mercedes García Vila, la bonificación del 95 % del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto a la vivienda habitual referenciada (VIVIENDA: 0299437UL0909N0163HP), al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que procedan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

**TERCERO.-** *Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal”.*

La Sra. de la Calle se incorpora al Salón de Plenos.

#### **4º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Del Bien para manifestar que no consta que se haya presentado ninguna moción de urgencia.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que se han presentado solamente ruegos y preguntas por parte del Concejal no adscrito, D. Teodoro Alonso Calvo. Le cede la palabra para que exponga los ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Concejal no Adscrito, D. Teodoro Alonso Calvo, manifiesta que se trata de una pregunta relacionada con la actividad cultural, tal y como presentó en el registro y procede a su exposición en los siguientes términos: *“El próximo día 9 de junio se cumplen 500 años de la muerte de uno de los personajes más ilustres que ha tenido la Ciudad de Toro, Fray Diego de Deza y Tavera. Como todos los grandes personajes se le atribuyen luces y sombras pero los historiadores validan haber sido muy influyente y favorable a Cristóbal Colón destacando como máximo promotor de los proyectos colombinos. Por todo ello pregunta, “¿la concejalía de cultura tiene previsto algún acto u actividad cultural en recuerdo de esta efemérides?”.*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no tenían nada previsto, pero traída esta iniciativa le parece interesante, y añade que como bien dice el Sr. Alonso, con sus luces y sus sombras Fray Diego de Deza es una importante figura del humanismo renacentista. Por ello, le invita, si quiere, a trabajar conjuntamente en esta iniciativa y le agradece su propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

LA SECRETARIA  
Fdo.: Mª Jesús Santiago García

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)*

